



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 6

Viernes, 10 de Enero de 2020

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

42..... TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES	71
43..... TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES	72
44..... TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES	73

AYUNTAMIENTOS

45..... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	74
46..... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	75
47..... AYUNTAMIENTO DE BROTO	76
48..... AYUNTAMIENTO DE FANLO	77
49..... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	78
50..... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	79
51..... AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA	80
52..... AYUNTAMIENTO DE LANAJA	81
53..... AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	83
54..... AYUNTAMIENTO DE QUICENA	84
55..... AYUNTAMIENTO DE QUICENA	85
56..... AYUNTAMIENTO DE QUICENA	86
57..... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	87

ENTIDADES LOCALES MENORES

58..... ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN	89
---	----

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

59..... DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA	90
..... - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA	90

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

60..... JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE VALENCIA	93
61..... JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE VALENCIA	95



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
SERVICIOS CENTRALES

42

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública una vez aceptada, la delegación de las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante Padrón, cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante, correspondientes a la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Arguis.

Huesca, 7 de enero de 2020. El Secretario General Acctal. Jorge Pueyo Moy



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
SERVICIOS CENTRALES

43

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública una vez aceptada, la delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como, la inspección en los supuestos que sean procedentes, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante Padrón, cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante, correspondientes a la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, del Ayuntamiento de Candasnos.

Huesca, 7 de enero de 2020. El Secretario General Acctal. Jorge Pueyo Moy



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

SERVICIOS CENTRALES

ANUNCIO

44

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública una vez aceptada, la delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como, la inspección en los supuestos que sean procedentes, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante Padrón, cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante, correspondientes a la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de los núcleos Cregenzán y Burceat.

Huesca, 7 de enero de 2020. El Secretario General Acctal. Jorge Pueyo Moy



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

45

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Angüés para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	92.957,74
2	GASTOS BIENES CTES	137.852,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CTES	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	256.099,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.215,80
TOTAL PRESUPUESTO		525.625,60

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUUESTOS DIRECTOS	109.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	86.584,63
4	TRANSFERENCIAS CTES	192.831,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.128,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	40.280,64
TOTAL PRESUPUESTO		525.625,60

Plantilla Personal

A) Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor en propiedad con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca Grupo A1/A2.

B) Personal laboral: 1 plaza auxiliar administrativo ocupada interinamente en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca;

1 plaza limpiadora del Colegio y Ayuntamiento; 1 plaza de operario servicios múltiples, ocupadas interinamente.

C) Personal laboral fijo

1 plaza de operario servicios múltiples, cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 1761 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

Angüés, 8 de enero de 2020. La Alcaldesa, Herminia Ballestín Miguel



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

46

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de hoy, se ha aprobado el PADRON DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE CEMENTERIO ANUALIDAD 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público por medio del presente anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las referidas tasas, desde el día 20 de enero hasta el día 20 de enero hasta el día 20 de marzo de 2020, siendo la fecha de cargo en cuenta el día 22 de enero de 2020.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Benabarre, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Alfredo Sancho Guardia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BROTO

47

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento del bien patrimonial denominado Bar-cafetería-restaurante "Arazas", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría municipal.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría municipal.

2) Domicilio. Avda. Ordesa 1 22370 Broto

3) Teléfono. 974 48 63 06

5) Correo electrónico. ayuntamiento@broto.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. broto.es

8) Plazo para obtención de documentación e información. 15 días hábiles.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Patrimonial. Explotación de bien patrimonial mediante arrendamiento.

b) Descripción. Servicio del bar-cafetería-restaurante.

c) Lugar de ejecución: Local "Arazas" sito en Broto.

d) Plazo de ejecución. Cuatro años.

e) Admisión de prórroga. Dos años.

f) CPV 70310000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterio de adjudicación. Precio.

4. Valor estimado del contrato: 113.788,40 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 23.510 euros anuales. Importe total: 28.447,10 euros anuales.

6. Garantías exigidas.

Fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación de los cuatro años de duración del contrato de arrendamiento, excluido el IVA.

7. Presentación de ofertas:

a) Plazo límite de presentación. 15 días hábiles.

b) Modalidad de presentación. Según pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría.

Avda. Ordesa 1 22370 Broto 974 486 306 ayuntamiento@broto.es

8. Apertura de ofertas: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, en la sede municipal sita en la Avda. Ordesa 1 de Broto.

9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

Broto, 8 de enero de 2020. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FANLO

48

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del Presupuesto Ordinario 2.020 en el BOP número 4 de fecha 8/01/2.020, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DONDE DICE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DEBE DECIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. A TIEMPO PARCIAL.

Fanlo, 9 de enero del 2020. El Alcalde, Horacio Palacio Sese



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

49

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la **Modificación Aislada Nº 23 del PGOU de Graus**, para introducir modificaciones de alineación en la Calle Única 6 de Ejep y clasificación de la parcela resultante, por Resolución de Alcaldía nº 2020-0013, de fecha 8 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 57 y en relación con el 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en Diario del Altoaragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://graus.sedelectronica.es>].

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, según el régimen general establecido en el art 77 y 78 de Ley Urbanismo de Aragón.

Graus, 8 de enero de 2020. La Alcaldesa, Gemma Betorz Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

50

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la **Modificación Aislada Nº 24 del PGOU de Graus**, para introducir modificaciones de clasificación de la parcela sita en la Calle la Plaza nº12 en Torres del Obispo, por Resolución de Alcaldía nº 2020-0012, de fecha 8 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 57 y en relación con el 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en Diario del Altoaragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://graus.sedelectronica.es>].

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, según el régimen general establecido en el art 77 y 78 de Ley Urbanismo de Aragón.

Graus, 8 de enero de 2020. La Alcaldesa, Gemma Betorz Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

51

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca número 247 de 30 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación del presupuesto general del AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA para el ejercicio 2020, se rectifica el texto donde dice Personal Laboral Eventual, se corrige por Personal Laboral Temporal.

Hoz de Jaca, 8 de enero de 2020. La Alcaldesa, Esperanza López Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

52

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente en sesión de fecha 10 de Diciembre de 2019 y sometido a exposición pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de 11 de Diciembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto de 2.020, en base a lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/199, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	314.569,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	627.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	60.750,00
6	INVERSIONES REALES	227.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.235.369,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	608.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	79.566,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	118.393,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.510,00
6	TRANFERENCIA DE CAPITAL	80.300,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.235.369,00

La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento queda aprobada en los términos que constan en el Presupuesto, y con la siguiente configuración.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Una Plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1 ó A2/ C.D. 26
- Una Plaza de Administrativo. (Administración General). Grupo C1. / C.D. 22
- Una Plaza de Auxiliar. (Administración General). Grupo C2. / C.D.18

**B) PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Dos Plazas Operarios de Servicios Múltiples.
- Dos plazas Operarios de Servicios Múltiples Jubilación parcial al 25% de Jornada.
- Una Plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura.
- Una plaza de Personal de limpieza, al 26,67% de jornada.
- Una plaza de Personal de limpieza, al 26,67% de jornada-Vacante (Oferta de empleo 2.018)

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- Dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, contrato de relevo al 100 % de Jornada.
- Una plaza de Personal de limpieza, al 26,67% de jornada, a suprimir una vez cubierta la plaza de Personal Laboral fijo, que consta en esta plantilla.

PREVISIONES DE CONTRATACION DE LABORAL TEMPORAL

- Una plaza de operario de Servicios múltiples, por periodo de 4 meses y si fuera necesario, por criterios de necesidad y urgencia.

- 2 Plazas de socorristas acuáticos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lanaja, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Gerardo Castillo Barón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

53

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 5456, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 247 de fecha 30 de diciembre de 2019, de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Perarrúa para el ejercicio 2020, donde dice:

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de PERARRÚA

- A) Funcionario de Carrera, número de plazas 1, Secretario Interventor grupo A en Agrupación con Foradada del Toscar y Santiestra
- B) Personal Laboral Eventual, número plazas 1 peón mantenimiento en Agrupación con Foradada del Tocar y Santiestra.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Eventual: 1

Debe decir:

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de PERARRÚA

- A) Funcionario de Carrera, número de plazas 1, Secretario Interventor grupo A en Agrupación con Foradada del Toscar y Santiestra
- B) Personal Laboral Temporal, número plazas 1 peón mantenimiento en Agrupación con Foradada del Tocar y Santiestra.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Temporal: 1

Perarrúa, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Manuel Lalueza Ciudad



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

54

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quicena, de fecha 7 de enero de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo respecto a la Modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), relativa a la modificación del artículo 38 de las Ordenanzas del PGOU para futura ampliación de la fábrica de piensos compuestos de la mercantil Piensos Costa S.A.:

- 1.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación aislada nº 1 del PGOU.
- 2.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
- 3.- Considerando lo dispuesto en el artículo 85.2 del TRLUA al afectar la modificación de planteamiento a suelo no urbanizable, debe someterse la misma junto a la evaluación de impacto ambiental simplificada elaborada al efecto, a informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 57 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA) y su Disposición Adicional 5^a, se somete el expediente de la modificación nº 1 del PGOU a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Quicena, 8 de enero de 2020. El Alcalde, Javier Belenguer Anzano



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE QUICENA

55

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quicena, de fecha 7 de enero de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo respecto a la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), relativa a la clasificación de suelo urbano consolidado de la parcela 59 del polígono 3 de Quicena que actualmente tiene la consideración de suelo no urbanizable genérico para la ejecución de dos viviendas unifamiliares:

- 1.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación aislada nº 2 del PGOU.
- 2.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 57 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA) y su Disposición Adicional 5^a, se somete el expediente de la modificación nº 2 del PGOU a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Quicena, 8 de enero de 2020. El Alcalde, Javier Belenguer Anzano



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE QUICENA

56

ANUNCIO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Por resolución del Alcalde de fecha nueve de enero de dos mil veinte se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza. El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Lugar y forma de pago: Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en IBERCAJA, sita en Porches de Galicia nº 7 de Huesca.

Los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa): Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Quicena, 9 de enero de 2020. La Tesorera, María Rocatallada Palacín



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

57

ANUNCIO

DECRETO

Examinadas las bases para la **CONVOCATORIA DE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO**, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,
 Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo,
 Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la creación de una bolsa de trabajo de administrativo del Ayuntamiento de Valle de Hecho, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín oficial de la Provincia núm.242, de fecha 19 de diciembre de 2019.

LISTA DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos
Maria Luisa Nasarre Barba
Maria José Iguácel García
Víctor Sanz Pérez
Patricia Jorge García
Verónica Gil Millán
Betsabe Santafe Urriens
Virginia Pérez Paradis
Lourdes Cacho Bailo
Teresa Añaños Viartola
Raúl Tomé Navas
Maria Carmen Barcos Aznárez
Maria Teresa Ascaso Jordán
Salas Santamaría Andreu
Esther Cambra Muro
Maria Cristina Cortés Martín
María Mercedes Bernabeu Fanlo
Natalia Manso de Zuñiga Pallares
Maria José Algueta Araguás
María Betriz Buj Berges
Maria Pilar Jiménez Gauthier
Oscar Lalguna Chaverri
Nuey Alba Montero
Ana Carmen Regla Larripa
Beatriz González Martínez
Isabel Aznárez Cavero
Jesús Ángel Carreras Borrull
Lidia Coarasa Guallart
José Luis García Deito
Isabel Casajús Mange
Silvia Riera Gironza
Paula María Boli Murillo
Aaron Laplaza Durban



LISTA DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	Motivo de exclusión (falta de documentación)
Jorge Aso Roca	a. Solicitud conforme Anexo II de la convocatoria

SEGUNDO. Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y por motivos de urgencia en la sustanciación del procedimiento se concederá un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

TERCERO. Publicar el texto de esta Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección https://www.valledehecho.es*] y en el Tablón de anuncios, por plazo de naturales.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Valle de Hecho, 8 de enero de 2020

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria,

Fdo.: José Luis Burró Boli

Fdo.: Ana Landeira Fantova



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN

58

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error por omisión de la plantilla de personal en la publicación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de El Run para el ejercicio 2020, BOP n.º 4 de 8 de enero de 2020, se publica la plantilla de personal del presupuesto para 2020:

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor El Run

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 0

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 0

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 0

Total Personal Laboral: 0

Total Personal Laboral 0

El Run, 9 de enero de 2020. El Alcalde-Pedáneo, Víctor Díaz López



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

59

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 30 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la modificación aislada nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Hoz de Jaca:

“Aprobar definitivamente la modificación aislada nº4 de las NNSS de Hoz de Jaca, con la siguiente prescripción:

Deberá corregirse la redacción propuesta para el artículo 66 conforme a lo indicado en el apartado c) del fundamento de derecho III del presente acuerdo. Se remitirá la redacción definitiva de este artículo al Consejo Provincial de Urbanismo, como condición previa a la publicación de las normas.”

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2019, el Ayuntamiento de Hoz de Jaca ha remitido documentación complementaria en la que se da cumplimiento a las cuestiones indicadas en el mencionado acuerdo del Consejo.

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y el artículo 18 del Decreto 129/2014 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a continuación a la publicación de los artículos 48, 58, 66 y 73 de las citadas Normas Subsidiarias Municipales, con el contenido resultante de la modificación nº 4 de las NNSS de Hoz de Jaca.

Huesca, 9 de enero de 2020. La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Marta Castillo Fornies

“Art. 48. Fachadas.

El tratamiento de las fachadas mantendrá el ritmo, proporción y tamaño de los huecos de la edificación circundante, y utilizará materiales acordes a los utilizados en la zona, con colores y texturas no distorsionantes con aquellas.

El material a emplear en las nuevas edificaciones será la mampostería de piedra de la zona aparejada al modo tradicional, prohibiéndose los aplacados de cualquier tipo. Esta mampostería se unirá con mortero bastardo de cal y cemento semejante al antiguo de cal y sin llaguear o aparejado a hueso.

En particular y salvo que se justifique otra solución, las edificaciones se realizarán conforme a las siguientes normas:

- Los materiales de fachada tendrán tonos de colores tradicionales del lugar, con predominio de los terrosos.
- En obras de reforma o rehabilitación se prohíben rejuntados que desvirtúen el material original existente.
- Los huecos de balcones, ventanas y galerías tendrán proporción vertical o cuadrada, en el conjunto de la edificación tradicional.
- Se conservará el ritmo de huecos y vanos que forman una constante comparativa predominante en el entorno.
- Los medianiles que puedan permanecer descubiertos se tratarán con materiales de fachada.
- Los muros deberán ser continuos. Sin ningún tipo de interrupción y sin manifestarse los forjados en fachada.”

“Art. 58. Cerramientos de parcela. Tapias.

Los cercados o tapiados de espacios urbanos (jardines, corrales, parcelas, etc) presentarán un espacio sólido y decoroso. Se diseñarán con criterios de durabilidad y fácil mantenimiento, pudiéndose realizar con los elementos señalados en el art. 55.

Los elementos anteriormente señalados podrán ir colocados sobre murete de piedra del país, de altura no superior a 1,20.

En defensas de tráfico y pasamanos, se recomienda el uso de perfiles metálicos macizos.

Los monolitos para la ubicación de acometidas propios de cada parcela de edificación aislada se realizarán con mampostería de piedra de la zona y se cubrirán con piezas de pizarra. Los elementos metálicos se pintarán en negro forja.”

“Art. 66. Chimeneas.

Las chimeneas a colocar, tanto en la ejecución de una nueva edificación, como en la rehabilitación de una edificación existente, tenderán a unificarse en un único elemento que sobresalga por el plano de cubierta. Esta chimenea principal se ejecutará con entidad suficiente, de forma cuadrada o troncocónica al modo tradicional, ya que ha de significarse como un volumen contundente en la cubierta y en relación a ella.

Las chimeneas, salidas de humos y gases, obligatoriamente saldrán a cubierta no autorizándose salidas a fachada.

El material de terminación de la chimenea principal será la piedra, preferiblemente tosca, colocada al modo tradicional o pizarra.”

“Art. 73. Prohibiciones

En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos de esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria u otra aplicable.

Queda prohibido el emplazamiento de cualquier tipo de vivienda unifamiliar en todo el suelo no urbanizable de Hoz de Jaca, incluyendo los tipos de construcción de carácter prefabricado o transportable.

Queda igualmente prohibido la colocación de elementos móviles, prefabricados, etc tales como caravanas, contenedores, casetas prefabricadas, etc.”



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE VALENCIA

60

EDICTO

AUTOS NÚM. Despidos / Ceses en general [DSP] - 000023/2019

N.I.G.: 46250-44-4-2019-0000346

Demandante/s: SEBASTIAN COZAS HERNANDEZ

Demandado/s: EPS SEGURIDAD SL y FOGASA

E D I C T O

RAFAEL ROSELLÓ SOBREVELA, LETRADO ADMINISTRACION JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 13 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000023/2019 a instancias de SEBASTIAN COZAS HERNANDEZ contra EPS SEGURIDAD SL y FOGASA en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por SEBASTIÁN COZAS HERNÁNDEZ, contra la empresa EPS SEGURIDAD, S.L., declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos 14 de diciembre de 2.018, tener por efectuada la opción de la parte demandante por la extinción indemnizada del contrato de trabajo, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la sociedad demandada a que abone al actor la cantidad de 1.207,95 euros en concepto de indemnización por despido y 1.715,79 euros por los conceptos detallados en el hecho probado 4º de esta resolución, más la cantidad de 144,62 euros en concepto de interés por mora.

Se declara la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con advertencia de que no es firme y que contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado o Graduado Social Colegiado que ha de interponerlo, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación; y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente ante la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO SANTANDER, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" nº 4479000036002319, bierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y "al tiempo de anunciar el recurso", el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado del resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 Euros en la misma cuenta bancaria sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Remítase el original al libro de Sentencias, dejando testimonio en autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a EPS SEGURIDAD SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a ocho de enero de dos mil veinte.

EL LETRADO ADMON. JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE VALENCIA

61

EDICTO

AUTOS NÚM. Procedimiento Ordinario [ORD] - 000461/2019

N.I.G.: 46250-44-4-2019-0008644

Demandante/s: RUBEN MORATALLA GOMEZ

Demandado/s: EPS SEGURIDAD SL

E D I C T O

RAFAEL ROSELLÓ SOBREVELA, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 13 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] - 000461/2019 a instancias de RUBEN MORATALLA GOMEZ contra EPS SEGURIDAD SL en el que, por medio del presente se cita a EPS SEGURIDAD SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DEL SALER,14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día DOS DE ABRIL DE 2020, A LAS 9' 30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a nueve de enero de dos mil veinte

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA